

Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer. Vetas 29 de mayo de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2018-00030-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Providencia: Auto de Sustanciación.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – BANAGRARIO S.A.
Demandado: Silvia Viviana Villamizar Villamizar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VETAS
Vetas, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES

El día quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se requirió a las partes para que aportaran la liquidación actualizada del crédito, sin que hasta la fecha se haya recibido pronunciamiento alguno al respecto.

Para resolver **SE CONSIDERA**

Teniendo en cuenta que, en los procesos ejecutivos la liquidación de los créditos es una carga procesal de las partes y en aras de dar continuidad al presente trámite para evitar la parálisis procesal, se hace necesario requerir nuevamente a las partes para que presenten la respectiva liquidación actualizada del crédito.

Así las cosas el Juzgado promiscuo municipal de Vetas.

RESUELVE

REITERAR el requerimiento realizado a las partes para que se sirvan allegar la liquidación de crédito actualizada de conformidad con lo previsto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

Por secretaría libérense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a
las partes en estado
Nº Vetas, mayo 30 de 2023

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

Firmado Por:

Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332a1832a2a04d73825771f4aa82794e151b72339aa701c85ba0f8fd3b9981e4**

Documento generado en 29/05/2023 03:29:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>